JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
ALZIRA (VALENCIA)

Calle Ronda de Algemesí,13
TELÉFONO: 96 246 97 95 , FAX 96 246 97 99
Correo electrónico: azmi01_val@gva.es
N.I.G.:**46017-41-1-2021-0001701**

Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000294/2021-Y

Demandante: CAIXABANK SA y SIROCCO LUX S.A.
Procurador: GISBERT RUEDA, MARIA y BARBERO GIMENEZ, ANTONIO

Demandado: EL MUSTAPHA TAMALOUK
Procurador:

Los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos.

A U T O

MAGISTRADO/A JUEZ QUE LO DICTA: D/Dª JAVIER VERDEGUER GORREA
Lugar: Alcira (Valencia)
Fecha: veintiocho de julio de dos mil veintitrés .

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente proceso ha sido promovido por CAIXABANK SA. Encontrándose en trámite, se ha presentado escrito por la entidad SIROCCO LUX S.A. exponiendo haber adquirido el referido objeto litigioso y solicitando ocupar la posición procesal de la parte transmitente, acompañando documentación. Practicadoslos trámites pertinentes, la cuestión queda pendiente de resolver.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- Dado que la documental obrante en autos advera la cesión producida en la posición de quien ocupaba la posición procesal de ejecutante y en atención a que el art. 17 LEC, de modo genérico, y el art. 540 LEC, de modo concreto para la ejecución, permiten la transmisión del objeto litigioso siempre que se aporten documentos fehacientes, procede acordar la misma. En este sentido, y tal como se evidencia en la documental que se acompaña al escrito presentado por la parte peticionaria, el objeto del presente procedimiento ha sido concreta y específicamente cedido de la entidad CAIXABANK SA a la entidad SIROCCO LUX S.A.. En dicho documento se individualiza al deudor con nombre, DNI, número de contrato y deuda pendiente, de modo que no se trata de una cesión genérica, sino determinada e individualizada. Es por ello que concurren los elementos propios para acordar la sucesión del objeto litigioso por cesión acaecida y, en consecuencia, tener a SIROCCO LUX S.A. en la posición de ejecutante a todos los efectos.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO la sucesión procesal solicitada y en consecuencia tener por ejecutante a SIROCCO LUX S.A., siguiéndose la tramitación de las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS**, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a **D./DÑA. JAVIER**

Código Seguro de verificación ES241J00002103-UYQ84Z4Z4ZPA4ZB1B12N7J424ZB12N7J424ZTEDF.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES241J00002103-UYQ84Z4Z4ZPA4ZB1B12N7J424ZB12N7J424ZTEDF
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	SONIA MOYA NOVES JAVIER VERDEGUER GORREA		FECHA HORA	31-08-2023 11:58:43
ID.FIRMA		ES241J00002103- UYQ84Z4Z4ZPA4ZB1B12N7J424ZB12N7J424ZTEDF	PÁGINA	1/2

VERDEGUER GORREA Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Alzira. Doy fe.

Firma del Juez Firma del Letrado de la Adm. de Justicia

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Código Seguro de verificación ES241J00002103-UYQ84Z4Z4ZPA4ZB1B12N7J424ZB12N7J424ZTEDF.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES241J00002103-UYQ84Z4Z4ZPA4ZB1B12N7J424ZB12N7J424ZTEDF
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	SONIA MOYA NOVES JAVIER VERDEGUER GORREA		FECHA HORA	31-08-2023 11:58:43
ID.FIRMA		ES241J00002103- UYQ84Z4Z4ZPA4ZB1B12N7J424ZB12N7J424ZTEDF	PÁGINA	2/2